

REPÚBLICA DEL PERÚ



Lima, 29 de noviembre de 2023

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0290-2023/SENAMHI-OA

### VISTOS:

La Nota de Elevación N° D000566-2023- SENAMHI-UA de fecha 27 de Octubre de 2023, emitido por el Director de la Unidad de Abastecimiento, mediante el cual remite el Informe N° D000286-2023-SENAMHI-UA-GDD de fecha 27 de octubre de 2023 e Informe Técnico N° 030-2023/SENAMHI/UA-CP del 27 de octubre del 2023, elaborados por la Coordinadora de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento del SENAMHI, sobre la baja y disposición final de cuarenta y nueve (49) bienes muebles de propiedad del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI; y, la Nota de Elevación N° D000219-2023-SENAMHI-UC de fecha 02 de noviembre de 2023, emitido por el Director de la Unidad de Contabilidad; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen. Asimismo, establece y comprende los siguientes componentes: i) la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras; ii) la Gestión de Adquisiciones; y iii) la Administración de Bienes, siendo que este último componente incluye a los bienes inmuebles y muebles;

Que, por su parte, el artículo 33 del ROF vigente del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI contempla las Funciones de la Unidad de Abastecimiento, entre ellas: b) Organizar, dirigir y controlar la administración de los bienes patrimoniales de la institución; y, g) Administrar las altas y bajas de los bienes patrimoniales de acuerdo a la normativa vigente;

Que, con fecha 26 de diciembre de 2021, se aprueba la Directiva N° 0006-2021EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 00152021-EF/54.01, modificada con Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 de fecha 22 de diciembre de 2022 (en adelante la Directiva), la cual tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;



Firma Digital

Firmado digitalmente por  
MATALLANA MORENO Lissbet  
Bertha Jesus FAU 20131366028  
hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29.11.2023 17:58:18 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por DE LA  
CRUZ DEL ROSARIO Gloria  
Elizabeth FAU 20131366028 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29.11.2023 17:13:43 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por RUIZ  
MELGAREJO Felipe Benito FAU  
20131366028 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29.11.2023 17:37:34 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por  
CARRASCO HERRERA Armando  
Limio FAU 20131366028 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29.11.2023 17:45:57 -05:00

Que, de otro lado, según lo establecido en el artículo 47 de la citada Directiva, la Baja es el “procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC”; asimismo, establece en el artículo 48, numeral 48.1, las causales de baja de bienes muebles patrimoniales, entre ellas a la de “f. Mantenimiento o reparación onerosa”: Situación en la que el costo del mantenimiento, reparación e incluso la repotenciación de un bien mueble patrimonial es elevada en relación a su valor comercial de los mismos, luego de la evaluación costo beneficio;

Que, adicionalmente a ello, el numeral artículo 49, numeral 49.1, de la Directiva refiere que: “(...) 49.1 La OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo **la causal de baja, la descripción del bien mueble patrimonial y su valor**”; (El énfasis es nuestro);

Que, en ese contexto, el equipo de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, en el marco de su competencia funcional, señala mediante Informe Técnico N° 030-2023/SENAMHI/UA-CP del 27 de octubre del 2023, que de acuerdo con la revisión y la validación de los formatos de evaluación de los bienes muebles reportados para baja por la Dirección Zonal 13, se advierten que éstos se encuentran en mal estado, teniendo las siguientes condiciones: rotos, dañados, deformados, fracturados, defectuosos, oxidados, desgastados, equipos con grietas, deteriorados por la humedad, entre otros;

Que, asimismo, el equipo de Control Patrimonial manifiesta que, luego de la revisión física y documentaria de cada uno de los bienes propuestos para baja, así como del análisis de la data que administra el equipo de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento, se verificó que existen cuarenta y nueve (49) bienes muebles patrimoniales ubicados en la sede de la Director Zonal 13, expeditos para ser dados de baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, toda vez que la reparación de dichos bienes, resultaría más onerosa con relación a la adquisición de bienes similares nuevos;

Que, aunado a ello, se tiene que el numeral 60.1 del artículo 60 de la Directiva, señala: “Los actos de disposición: son actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso. Los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes. El artículo 61 de la Directiva, establece los tipos de disposición de bienes patrimoniales, en el cual se señala a la “Donación”;

Que, así también, el artículo 64 de la Directiva señala que: “La donación es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas”;

Que, adicionalmente, en el numeral 65.1 del artículo 65 establece que: “La solicitud de donación es suscrita por el donatario y se dirige a la Entidad u Organización de la Entidad propietaria de los bienes muebles patrimoniales. Dicha solicitud contiene lo siguiente: a) Nombres y apellidos completos, domicilio y número de documento de identidad del representante legal, para lo cual adjunta copia de certificado de vigencia de poder emitido por la SUNARP, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de la solicitud. b) El sustento y



Firma Digital

Firmado digitalmente por  
MATALLANA MORENO Lissbet  
Bertha Jesus FAU 20131366028  
hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29.11.2023 17:58:26 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por DE LA  
CRUZ DEL ROSARIO Gloria  
Elizabeth FAU 20131366028 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29.11.2023 17:14:00 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por RUIZ  
MELGAREJO Felipe Benito FAU  
20131366028 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29.11.2023 17:37:44 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por  
CARRASCO HERRERA Armando  
Limo FAU 20131366028 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29.11.2023 17:46:27 -05:00

*justificación de la necesidad de los bienes muebles patrimoniales cuya donación se solicita y el beneficio que reporta al desarrollo social”;*

Que, considerando la solicitud proveniente de la Parroquia San Juan Bautista de Arapa, Puno de fecha 04 de agosto del 2023 y de la evaluación de la documentación adjunta en ésta, se determinó el cumplimiento de los requisitos necesarios para la disposición final en modalidad de donación de cuarenta y nueve (49) bienes muebles, cuyas características se encuentran detalladas en el Apéndice A que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, estando al Informe Técnico de vista, la Oficina de Control Patrimonial en el marco de sus competencias, cumple con proponer la baja de cuarenta y nueve (49) bienes muebles en desuso por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa y la disposición final de los mismos a favor de la Parroquia San Juan Bautista de Arapa, Puno, con un valor neto total al 30-10-2023 de S/ 4,320.32 (Cuatro Mil Trescientos Veinte con 32/100 Soles);

Que, Nota de Elevación N° D000566-2023-SENAMHI-UA de fecha 27 de octubre de 2023, el Director de la Unidad de Abastecimiento comunica la conformidad de lo señalado en el Informe Técnico N° 030-2023/SENAMHI-UA-CP e informes complementarios, elaborados por Control Patrimonial, que sustenta, justifica y recomienda proceder con la baja de cuarenta y nueve (49) bienes muebles por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa y la disposición final de los mismos a favor de la Parroquia San Juan Bautista de Arapa;

Que, mediante Nota de Elevación N° D000219-2023-SENAMHI-UC de fecha 02 de noviembre de 2023, el Director de la Unidad de Contabilidad señala que se ha procedido a la verificación y revisión correspondiente, validando la información de los bienes propuestos para baja y disposición final con la data contable en los siguientes rubros: Código patrimonial, denominación, cuenta contable y valor neto, la misma que se encuentra correcta;

Que, a solicitud de la Oficina de Administración, se solicitó al Obispado de Puno emita o certifique la vigencia del Decreto N° 0291-2019 emitido por la Cancillería de la Diócesis San Carlos Borromeo Puno, que designaba como Párroco a Don Javier Eli Quispe Condori; siendo que a través del Informe N° D000318-2023-SENAMHI-UA-GDD de fecha 23 de noviembre, el equipo de Control Patrimonial, adjunta constancia remitida por la Cancillería de la Diócesis San Carlos Borromeo Puno, a través de la cual se confirma la vigencia del Decreto N° 0291-2019, verificándose que la Parroquia “San Juan Bautista de Arapa” sigue siendo administrada por el Párroco Don Javier Eli Quispe Condori, ello a efectos de proseguir con el trámite de donación de bienes de baja a favor de la Parroquia indicada;

Que, resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe la baja de los bienes muebles propuestos, así como la disposición bajo la modalidad de donación a favor de la Parroquia San Juan Bautista de Arapa;

Con los vistos buenos de la Coordinadora de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento, el Director de la Unidad de Abastecimiento y el Director de la Unidad de Contabilidad;

Estando conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1439 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, aprobada por la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, y su modificatoria; y de conformidad con los

Firma Digital



Firmado digitalmente por  
MATALLANA MORENO Lissbet  
Bertha Jesus FAU 20131366028  
hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29.11.2023 17:58:37 -05:00

Firma Digital



Firmado digitalmente por DE LA  
CRUZ DEL ROSARIO Gloria  
Elizabeth FAU 20131366028 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29.11.2023 17:14:11 -05:00

Firma Digital



Firmado digitalmente por RUIZ  
MELGAREJO Felipe Benito FAU  
20131366028 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29.11.2023 17:37:51 -05:00

Firma Digital



Firmado digitalmente por  
CARRASCO HERRERA Armando  
Limo FAU 20131366028 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29.11.2023 17:46:52 -05:00

literales b) y g) del artículo 33 del ROF vigente del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI; y,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la baja de cuarenta y nueve (49) bienes muebles patrimoniales por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa de los registros patrimoniales y contables del Servicio Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, cuya cantidad, descripción y valorización se detallan en el apéndice A, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el acto de disposición en la modalidad de donación de cuarenta y nueve (49) bienes muebles patrimoniales a favor de la Parroquia San Juan Bautista de Arapa, cuya cantidad, descripción y valorización se detalla en el apéndice A, que forma parte integrante de la presente Resolución.



**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Abastecimiento realicen los ajustes correspondientes de acuerdo a sus competencias y responsabilidades.

**ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR** copia de la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento, y Unidad de Contabilidad para las acciones y fines correspondientes, conforme a la normativa vigente sobre la materia.



**ARTÍCULO QUINTO.- AUTORIZAR** a la Unidad de Abastecimiento, a través de Control Patrimonial, a suscribir el Acta de Entrega – Recepción de los bienes con la Parroquia San Juan Bautista de Arapa.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que la Unidad de Abastecimiento, a través de Control Patrimonial notifique a la Parroquia San Juan Bautista de Arapa, lo dispuesto en la presente Resolución.



**ARTÍCULO SÉTIMO.- DISPONER** que la Unidad de Control Patrimonial efectúe el registro de los actos aprobados mediante el Artículo Primero de la presente Resolución en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF y/o en el SINABIP, según corresponda, dentro de los plazos establecidos por la Directiva y conforme a lo dispuesto en el artículo 21 y siguientes, así como de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva.

**Regístrese y Comuníquese**



Firmado digitalmente por  
MATALLANA MORENO Lissbet  
Bertha Jesus FAU 20131366028 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 29.11.2023 17:59:03 -05:00

**LISSBET BERTHA JESÚS MATALLANA MORENO**  
Directora de la Oficina de Administración  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú



APENDICE A

FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES PROPUESTOS PARA BAJA Y DISPOSICION FINAL DEL SENAMHI

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO				ESTADO DE CONSERVACION	CAUSAL DE BAJA	CUENTA CONTABLE	VALOR DE ADQUISICION (S/)	DEPRECIACION ACUMULADA AL 31.10.2023	VALOR NETO (S/) AL 31.10.2023	ACTO DE DISPOSICION PROPUESTO	UBICACION FISICA
			MARCA	MODELO	SERIE	COLOR/DIMENSION								
1	602274040072	PSICROMETRO	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	PLATEADO	MALO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	1503.020905	3,048.36	3,047.36	1.00	DONACION	DZ13 - PUNO - ALMACEN
2	746417450229	CABINA - CASETA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	BLANCO	MALO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	1503.020102	884.25	883.25	1.00	DONACION	DZ13 - DEPOSITO ESTACION CP PUNO
3	746417450237	CABINA - CASETA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	BLANCO	MALO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	1503.020102	884.25	883.25	1.00	DONACION	
4	746417450239	CABINA - CASETA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	BLANCO	MALO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	1503.020102	884.25	883.25	1.00	DONACION	
5	746417450414	CABINA - CASETA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	BLANCO	MALO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	1503.020102	1,725.02	1,724.02	1.00	DONACION	
6	746417450512	CABINA - CASETA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	BLANCO	MALO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	1503.020102	1,106.60	1,105.60	1.00	DONACION	
7	746417450538	CABINA - CASETA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	BLANCO	MALO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	1503.020102	1,308.38	1,307.38	1.00	DONACION	
8	746417450561	CABINA - CASETA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	BLANCO	MALO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	1503.020102	890.85	889.85	1.00	DONACION	
9	746417450669	CABINA - CASETA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	BLANCO	MALO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	1503.020102	841.00	840.00	1.00	DONACION	
10	746417450672	CABINA - CASETA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	BLANCO	MALO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	1503.020102	888.60	887.60	1.00	DONACION	
11	746417450673	CABINA - CASETA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	BLANCO	MALO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	1503.020102	888.60	887.60	1.00	DONACION	
12	746444910002	GABINETE DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	6080914	PLOMO	MALO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	1503.020102	4,782.90	4,781.90	1.00	DONACION	DZ13 - PUNO - ALMACEN
13	746444910011	GABINETE DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	PLOMO	MALO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	1503.020102	650.00	641.95	8.05	DONACION	DZ13 - PUNO - ALMACEN
14	952205030047	ANTENA (OTRAS) (MAYOR A 1/4 UIT)	SUTRON	50000080	0A20545	PLATEADO	MALO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	1503.020303	3,771.02	3,770.02	1.00	DONACION	DZ13 - PUNO - ALMACEN
15	042244290020	EVAPORIGRAFO	R. FUESS	154-7	9214	PLOMO	MALO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	1503.020502	8,382.70	8,381.70	1.00	DONACION	DZ13 - PUNO - ALMACEN
16	462295200021	TORRE METALICA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	GRIS	MALO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	1503.020904	2,292.60	2,291.60	1.00	DONACION	DZ13 - PUNO - ALMACEN
17	462295200050	TORRE METALICA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	GRIS	MALO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	1503.020904	6,435.84	6,434.84	1.00	DONACION	DZ13 - DEPOSITO ESTCP PUNO
18	602202760008	ALTIMETRO	LUFFT	SIN MODELO	SIN SERIE	PLATEADO	MALO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	1503.020905	1,303.24	1,302.24	1.00	DONACION	DZ13 - PUNO - ALMACEN
19	602223690018	CONTOMETRO	AOTT	Z 30		ANARAN JADO	MALO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	1503.020905	2,671.64	2,670.64	1.00	DONACION	DZ13 - PUNO - ALMACEN
20	602224260037	CORRENTOMETRO	OTT	C31	135695	PLATEADO	MALO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	1503.020905	96,974.62	93,093.36	3,881.26	DONACION	DZ13 - PUNO - ALMACEN
21	602247450030	HIGROGRAFO	R. FUESS	SIN MODELO	SIN SERIE	BLANCO	MALO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	1503.020905	5,537.44	5,536.44	1.00	DONACION	DZ13 - PUNO - ALMACEN
22	602271780061	PLUVIOGRAFO	THIES	E 6630	SIN SERIE	PLOMO	MALO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	1503.020905	6,516.20	6,515.20	1.00	DONACION	DZ13 - DEPOSITO ESTCP PUNO
23	602271780066	PLUVIOGRAFO	LAMBRECHT	1507	340141	PLOMO	MALO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	1503.020905	6,516.20	6,515.20	1.00	DONACION	DZ13 - PUNO - ALMACEN
24	602271780067	PLUVIOGRAFO	LAMBRECHT	SIN MODELO	L-28527	PLOMO	MALO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	1503.020905	6,516.20	6,515.20	1.00	DONACION	DZ13 - PUNO - ALMACEN
25	602272350368	PLUVIOMETRO	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	BLANCO	MALO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	1503.020905	659.43	658.43	1.00	DONACION	DZ13 - PUNO - ALMACEN
26	602272350370	PLUVIOMETRO	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	BLANCO	MALO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	1503.020905	659.43	658.43	1.00	DONACION	DZ13 - PUNO - ALMACEN
27	602272350383	PLUVIOMETRO	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	BLANCO	MALO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	1503.020905	659.43	658.43	1.00	DONACION	DZ13 - PUNO - ALMACEN
28	602274040073	PSICROMETRO	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	PLATEADO	MALO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	1503.020905	3,048.36	3,047.36	1.00	DONACION	DZ13 - PUNO - ALMACEN
29	602274040086	PSICROMETRO	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	PLATEADO	MALO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	1503.020905	3,048.36	3,047.36	1.00	DONACION	DZ13 - PUNO - ALMACEN
30	602282530094	TANQUE DE EVAPORACION	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	BLANCO	MALO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	1503.020905	1,992.66	1,991.66	1.00	DONACION	DZ13 - DEPOSITO ESTACION CP PUNO
31	602282530095	TANQUE DE EVAPORACION	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	BLANCO	MALO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	1503.020905	1,992.66	1,991.66	1.00	DONACION	
32	602282530096	TANQUE DE EVAPORACION	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	BLANCO	MALO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	1503.020905	1,992.66	1,991.66	1.00	DONACION	
33	602282530097	TANQUE DE EVAPORACION	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	BLANCO	MALO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	1503.020905	1,992.66	1,991.66	1.00	DONACION	
34	602282530098	TANQUE DE EVAPORACION	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	BLANCO	MALO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	1503.020905	1,992.66	1,991.66	1.00	DONACION	
35	602282530100	TANQUE DE EVAPORACION	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	BLANCO	MALO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	1503.020905	1,992.66	1,991.66	1.00	DONACION	
36	602282530215	TANQUE DE EVAPORACION	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	BLANCO	MALO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	1503.020905	2,528.98	2,527.98	1.00	DONACION	
37	602282530245	TANQUE DE EVAPORACION	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	BLANCO	MALO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	1503.020905	3,080.57	3,079.57	1.00	DONACION	
38	602282530246	TANQUE DE EVAPORACION	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	BLANCO	MALO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	1503.020905	3,080.57	3,079.57	1.00	DONACION	
39	602291010057	TERMOGRAFO	AOTT	SIN MODELO	176157	PLOMO	MALO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	1503.020905	1,487.84	1,486.84	1.00	DONACION	
40	602291580127	TERMOHIDROGRAFO	FISCHER	425	571	BLANCO	MALO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	1503.020905	2,990.00	2,989.00	1.00	DONACION	DZ13 - PUNO - ALMACEN
41	676454340005	RACK (OTROS)	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	MALO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	1503.020999	510.00	509.00	1.00	DONACION	DZ13 - PUNO - ALMACEN
42	046499500352	VELETA	SIN MARCA	SIN MODELO	0A200079	GRIS	MALO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	1503.020501	1,286.57	1,285.57	1.00	DONACION	DZ13 - PUNO - ALMACEN
43	046499500353	VELETA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	GRIS	MALO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	1503.020501	1,286.57	1,285.57	1.00	DONACION	DZ13 - PUNO - ALMACEN
44	602271780019	PLUVIOGRAFO	R. FUESS	95C	K1599	BLANCO	MALO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	1503.020905	6,516.20	6,515.20	1.00	DONACION	DZ13 - PUNO - ALMACEN
45	602272350402	PLUVIOMETRO	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	BLANCO	MALO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	1503.020905	659.43	658.43	1.00	DONACION	DZ13 - PUNO - ALMACEN
46	602272350640	PLUVIOMETRO	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	BLANCO	MALO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	1503.020905	1,010.11	1,009.11	1.00	DONACION	DZ13 - PUNO - ALMACEN
47	602272351145	PLUVIOMETRO	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	BLANCO	MALO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	1503.020905	1,292.15	1,156.14	136.01	DONACION	DZ13 - PUNO - ALMACEN
48	602274040074	PSICROMETRO	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	PLATEADO	MALO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	1503.020905	3,048.36	3,047.36	1.00	DONACION	DZ13 - PUNO - ALMACEN



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

APENDICE A

FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES PROPUESTOS PARA BAJA Y DISPOSICION FINAL DEL SENAMHI

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO				ESTADO DE CONSERVACION	CAUSAL DE BAJA	CUENTA CONTABLE	VALOR DE ADQUISICION (S/)	DEPRECIACION ACUMULADA AL 31.10.2023	VALOR NETO (S/) AL 31.10.2023	ACTO DE DISPOSICION PROPUESTO	UBICACION FISICA	
			MARCA	MODELO	SERIE	COLOR/DIMENSION									
49	042206210006	BRUJULA	LUFFT	SIN MODELO	SIN SERIE	NEGRO	MALO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	9105.0301	250.00	0.00	250.00	DONACION	DZ13 - PUNO - ALMACEN	
<b>SUB TOTAL CUENTA CONTABLE 9105</b>												S/	250.00		

**TOTAL GENERAL** S/ 4,320.32

RESUMEN DEL APENDICE A VALORIZACIONAL 31.10.2023		
CANTIDAD	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/
12	1503.020102	19.05
1	1503.020303	1.00
2	1503.020501	2.00
1	1503.020502	1.00
2	1503.020904	2.00
29	1503.020905	4,044.27
1	1503.020999	1.00
1	9105.0301	250.00
<b>49</b>	<b>TOTALES</b>	<b>4,320.32</b>



Firmado digitalmente por DE LA CRUZ DEL ROSARIO Gloria Elizabeth FAU 20131366028 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 30.11.2023 11:40:30 -05:00



Firmado digitalmente por PAYANO SANCHEZ Melissa Sune FAU 20131366028 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 10.11.2023 05:57:11 -05:00